

BARRANQUILLA,

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000385
(PAGINA WEB)

Señora
SINDY BASSIN MOLINARES
Representante Legal de la Fundación Campbell
Carrera 18 No. 26ª -29
Soledad-Atlántico

Actuación Administrativa: Auto No. 00001292 de 29 de diciembre de 2014- Número de Expediente. 2026-437
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG069686190CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	Auto No. 00001292 de 29 de diciembre de 2014
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo procede recurso de Reposición ante la Gerente de Gestión Ambiental (Art 76 Ley 1437-2011)
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (Art. 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	SINDY BASSIN MOLINARES, Representante Legal de la Fundación Campbell, identificada con Nit. No. 900.558.595-0

Se adjunta copia íntegra del Auto No. 00001292 de 29 de diciembre de 2014, consta de nueve (9) folios.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la presente decisión administrativa fue fijada en cartelera de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día 17 JUL. 2015 hasta las 5:00pm del día

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
Gerente de Gestión Ambiental (C)

Elaboró: Luzoan Caro Padilla- Abogada Contratista
Revisó: Amira Mejía Barandica- Profesional Universitario

132

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No: 00001292 DE 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACION
MEDICA CAMPBELL SEDE SOLEDAD”**

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporacion Autonoma Regional del Atlantico C.R.A, con base en lo señalado en el acuerdo N° 0006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo de esta entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas en la Resolución N° 00205 del 26 de abril de 2013 y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto 4741 de 2005. Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de realizar seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios del a Fundación Medica CAMPBELL sede Municipio de Soledad, realizó visita de seguimiento de la cual se originó el concepto técnico N° 0000857 del 21 de julio de 2014, el cual establece lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

ACTUACION	Asunto
Radicado N° 000478 del 27 de Noviembre de 2012	Por medio del cual la Fundación Medica CAMPBELL Sede Atención Básica de Soledad – Atlántico C.R.A, el Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRHS)
Radicado N° 000467 del 20 de Enero del 2014	Por medio del cual la Fundación Medica CAMPBELL Sede Atención Básica de Soledad – Atlántico, envía a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, el Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRHS)

2. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

En la actividad: La Función Medica CAMPBELL Sede Atención Básica de Soledad – Atlántico, es una entidad de primer nivel de carácter privado de baja complejidad que presta los servicios de:

Cirugías Ambulatoria, Curaciones (Sala de Procedimientos), Consulta Externa, Rx Digitalizados, Dispensador
Horario de atención al Público: 8:00 a.m. a 12:00 p.m. 2:00 a 5:00 p.m. de lunes a viernes
Pacientes un promedio de 45 diarios.

En la Fundación Medica CAMPBELL Sede Atención Básica de Soledad – Atlántico, los sitios de generación de residuos son los siguientes:

Área de Consulta Externa, Cirugías Ambulatorias, Sala de Procedimientos Menores (Curaciones) Rx Digitalizados, residuos infecciosos peligrosos – biosanitarios, Área de Sala Espera, recepción, oficina, archivo clínico, baños Residuos no Peligrosos, Área de Rx, Digitalizados, Dispensador.

3. CUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES

N/A.

4. OBSERVACIONES DE CAMPO ASPECTOS TECNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA

133

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO**

AUTO No: 00001292 DE 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACION
MEDICA CAMPBELL SEDE SOLEDAD”**

Se practica visitas a las instalaciones de la Fundación Medica CAMPBELL Sede Atención Básica de Soledad–Atlántico, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su PGIRHS, donde se observo lo siguiente:

La entidad se encuentra ubicada en Soledad – Atlántico, específicamente en la Cra 18 N° 26A – 29, que tiene por objeto satisfacer necesidades primarias de salud cuenta con tres (3) Consultorios no obstante el servicio de primer nivel, se hace necesario la implementación de un Plan de Gestión Integral de Residuos acordes con las directrices del Ministerio del Medio Ambiente, dando cumplimiento del Decreto 351 de Febrero 19 de 2014 y las demás normas vigentes.

En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos cuenta con los servicios de una empresa especializada de Servicios Ambientales Especiales S.A.E S.A E.S.P, con una frecuencia de recolección de dos veces a la semana los días lunes y jueves y con una cantidad recolectada de ciento cincuentauno (151) Kg/mes.

Los residuos ordinarios son recolectados por la empresa Interaseo S. A E.P.S, con una frecuencia de recolección de tres 839 veces a la semana los residuos peligrosos son desactivados don Peróxido de Hidrogeno.

Utiliza el código colores Caneca Verde con su respectiva bolsa verde y Caneca Roja con su respectiva bolsa roja.

En la Fundación Medica CAMPBELL Sede Atención Básica de Soledad – Atlántico, cuenta con el Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, en cual se está desarrollando las actividades consignadas en este en cuanto a la implementación del mismo, programas educativos, conformación del Grupo Administrativo sanitario ambiental.

La entidad, cuenta con un área de almacenamiento central en la parte externa de sus residuos hospitalarios y ordinarios de uso exclusivo, este lugar reúne las condiciones necesarias para facilitar el almacenamiento tiene las siguientes características:

- Área de acceso restringido con señalización.
- Con paredes y pisos enchapados (lisos) para facilitar su limpieza.
- Cubierto de la intemperie por un techo que lo proteja del sol y aguas lluvias.
- Iluminación y ventilación adecuadas.
- Puertas cubiertas con malla metálica, para proteger de roedores y vectores.
- Separación de los desechos peligrosos de los desechos no peligrosos, con dos recipientes grandes y cilíndricos para el almacenamiento, rígidos e impermeables, se deben lavar cada 15 días.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del PGIRHS, se deben establecer mecanismo y procedimientos que permitan evaluar el estado de ejecución del PGIRHS y realizar los ajustes pertinentes en la En la Fundación Medica CAMPBELL Sede de Atención Básica, se estimaran mensualmente los siguientes indicadores los cuales se deben consignar en el formulario RH1 y RHPS, recomendados por el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares el cual fue adoptados mediante la Resolución 1164 de 2002.

El agua utilizada por la Fundación Medica CAMPBELL Sede Atención Básica, es suministrada por la empresa Triple A del Municipal de Soledad – Atlántico.

Revisión de los PGIRHS presentado por la Fundación Medica CAMPBELL Sede Atención Básica de Soledad – Atlántico, mediante oficios Radicados N° 00478 del 27 de Noviembre de 2012 y 000467 del 20 de Enero del 2014.

134

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No: 00001292 DE 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACION
MEDICA CAMPBELL SEDE SOLEDAD”**

- **Objetivo General Y Objetivos Específico:** el documento describe en un ítem el objetivo general y objetivos específicos y el propósito fundamental del PGIRHS, de igual forma establece las acciones concretas a desarrollar.
- **Información General:** en el documento se encuentra simplificada puntos relevantes en cuanto a la ubicación de la entidad, diagnóstico ambiental, plan de contingencia, rutas de evacuación. La Fundación Medica CAMPBELL Sede de Atención Básica se encuentra ubicado en la Cra 18 N° 26ª – 29 del municipio de Soledad – Atlántico, desde inicio de la actividad desarrollada a generado un ambiente favorable en los residentes del sector, pues le hace fácil acceder a los servicios de salud de primer nivel de atención en consulta externa, Cirugías Ambulatorias, Curaciones (sala de Procedimientos) Rx Digitalizados.
- **Grupo Administrativo De Gestión Sanitaria Ambiental:** De la Fundación Medica CAMPBELL Sede Atención Básica de Soledad – Atlántico, se encuentra conformada de la siguiente manera:

1 LIDER ADMINISTRATIVO
1 INTEGRANTE DE EQUIPO DE GARANTIA DE CALIDAD
1 JEFE DE SERVICIOS GENERALES
1 MEDICO AUDITOR
1 REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE INFECCIONES
1 QUIMICO FARMACEUTA
1 REPRESENTANTE DE PISO

GERENTE, gestionar los recursos financieros, técnico, y humano para desarrollar de manera eficiente el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRHS).

Mantener actualizado el PGIRHS, realizar auditorías periódicas al PGIRHS

AUXILIAR DE ODONTOLOGIA, supervisar la evacuación de los residuos comunes y riesgos biológicos de las áreas de los consultorios.

Destinar las canecas para cada tipo de residuo

Supervisar la entrega de los residuos hospitalarios a la empresa transportadora

Señalar las áreas donde se encuentran residuos de riesgos biológicos

Capacitar al personal a cargo sobre el manejo de residuos. Clasificación y normas biológicas a seguir para evitar cualquier tipo de brote de infección en el área

AUXILIAR OFICIOS VARIOS, realizar aseo y desinfección de las áreas comunes 1 vez al día

Programas de Educación y Formación: para la correcta implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios se ha programado una serie de capacitaciones continuas que se realizan Trimestralmente por S.A.E, a todo el personal que labore en la institución, con el fin de dar a conocer los aspectos relacionados con el manejo integral de los residuos en especial con temas específicos de bioseguridad, disposición de desechos y la legislación vigentes sobre el tema, con el fin de aumentar la conciencia en la necesidades hábitos saludables de disposición de los residuos generados en la Fundación Medica CAMPBELL Sede de Atención Básica en Soledad-Atlántico. Uno de los factores determinantes en el éxito del PGIRHS- componente interno lo constituye el factor humano, cuya disciplina, dedicación y eficiencia son el producto y ejecución del plan. El Decreto 351 del 19 de Febrero de 2014. Por lo cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, y sus normas reglamentarias en especial la Resolución 1164 de 2002. Manual de Procedimiento para la Gestión de los Residuos

135

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No: 00001292 DE 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACION
MEDICA CAMPBELL SEDE SOLEDAD”**

Hospitalarios y Similares en Colombia, determinan que los generadores deben desarrollar un programa de formación y educación para capacitar a sus funcionarios responsables en el manejo de los residuos hospitalarios.

- **Diagnóstico Ambiental Sanitario:** la Fundación Medica CAMPBELL Sede de Atención Básica de Soledad – Atlántico, se encuentra localizado en la Cra 18 N° 26ª-29 del Municipio de Soledad, en el cual se presentan servicios de consulta externas, Cirugía ambulatorias, Curaciones (Sala de Procedimientos Menores), Rx Digitalizados. La entidad cuenta con servicios públicos domiciliarios agua, alcantarillado, (conexión a las redes de acuerdo, al alcantarillado, recolección de desechos sólidos peligrosos y no peligrosos) Diseñadores de Sonrisas S.A.S, está ubicado sobre una zona comercial con vía principal lo que garantiza una buena accesibilidad geográfica.
- **Segregación en la fuente:** es la base fundamental de una adecuada gestión de residuos y consiste en la separación selectiva inicial de los residuos procedimientos de cada una de las fuentes determinadas dándose inicio a una cadena de actividades y procesos cuya eficiencia de la adecuada clasificación inicial de los residuos. En las áreas de atención habrá recipientes rojos para residuos peligrosos biosanitarios procedente de las actividades asistenciales, además habrá verdes para los residuos no peligrosos como servilletas, vasos, eyectores y papel generado durante la atención. La edificación de un piso tiene un cuarto central adecuado para recibir y almacenar los residuos hasta el día que venga la empresa de aseo especial a recoger(S.A.E S.A E.S.P)
- **Desactivación de residuos hospitalarios y similares:** para la desactivación de los residuos hospitalarios similares que genera la Fundación Medica CAMPBELL Sede de Atención Básica dentro procesos propios de los servicios ofertados, se aplican los métodos de desactivación con Peróxido de Hidrogeno enmarcados en la Resolución N° 1164 de 2002 Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares.
- **Movimiento interno de los residuos:** el movimiento interno de los residuos en las Fundación Medica CAMPBELL Sede de Atención Básica se hace de forma manual diaria y es trasladar los residuos del lugar de generación por la persona encargado y transportarlo el almacenamiento central, son entregados mensualmente en horarios de menor circulación por los pacientes y trabajadores y son entregado en la empresa recolectora de servicios especiales S.A.E S.A E.S.P
La persona encargada del movimiento externo de los residuos usan las medidas de seguridad y elementos de protección personal.
- **Almacenamiento de los residuos:** la Fundación Medica CAMPBELL Sede de Atención Básica de Soledad – Atlántico, cuenta con un sitio de almacenamiento, como medida para contrarrestar los inconvenientes que se presenten en el momento de la readecuación del área de almacenamiento central, la entidad diseñara un plan de contingencia acordes a la exigencia de la Resolución 1164 de 2002 y contarán con las siguientes características.
 1. Área de acceso restringido con señalización
 2. Con paredes y pisos enchapados (lisos) para facilitar su limpieza
 3. Cubierto de la intemperie por un techo, que proteja del sol y aguas lluvias
 4. Iluminación y ventilación adecuada
 5. Puertas recubiertas con malla metálica, para proteger de roedores y vectores
 6. Separación de los desechos peligrosos de los desechos no peligrosos, con dos recipientes grandes y cilíndricos para el almacenamiento, rígidos e impermeables, se deben lavar cada 15 días.
 7. Sitio de lavado de recipiente está cerca del depósito
 8. Equipo de extinción de incendio

136

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No: 00001292 DE 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACION
MEDICA CAMPBELL SEDE SOLEDAD”**

Manejo De Efluente Líquidos Y Emisiones Atmosféricas:

Los residuos líquidos de interés sanitarios generados son provenientes del consultorio y de área de lavado instrumental, estos residuos líquidos son desactivados con una solución de peróxido de hidrógeno antes del descargue al sistema del alcantarillado.

Reducción de la cantidad de residuos que son vertidos al efluente, de tal forma que la carga orgánica que se aporta no exceda los estándares exigidos. El procedimiento establecido para limitación en la generación de vertimientos líquidos contaminantes es a través del peróxido de hidrógeno.

Selección Técnicas de Tratamientos y Disposición Final por Clase de Residuos:

La recolección, externa, transporte y disposición final de los residuos no peligrosos y peligrosos en la Fundación Médica CAMPBELL Sede de Atención Básica, tiene contrato directo con la empresa recolectora de Aseo Especial y de Aseo Ordinario, dichas empresas cuentan con los permisos por las autoridades ambientales, con una frecuencia de recolección dos veces a la semana los días lunes y jueves y una cantidad recolectora de Ciento Cincuenta y uno (151)Kg/mes. En cuanto a la recolección de los residuos no peligrosos (Ordinario), el ente encargado de su recolección es la empresa Interaseo S. A. E.S.P del Municipio de Soledad – Atlántico, con una frecuencia de recolección de día por medio.

Plan de Contingencia: en la institución se contemplarán las medidas a tener en cuenta para situaciones de emergencia para el manejo de residuos peligrosos infecciosos y químicos, en eventos tales como sismo, incendios, interrupción del suministro de agua o energía eléctrica, suspensión del servicio de aseo fugas y derrames.

Indicadores de Gestión Interna: se describe en el PGIRHS, con el fin de establecer los resultados obtenidos en la gestión interna de los residuos provenientes de la Fundación Médica CAMPBELL Sede de Atención Básica, y pendiente del mejoramiento continuo se estimarán mensualmente los siguientes indicadores: por incineración, relleno sanitario, indicador de capacitación, indicador de accidentalidad. Con el propósito de mantener actualizados los indicadores, los cuales se deben consignar en el formulario RH1, recomendado por el Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, el cual fue adoptado mediante resolución 1164 de 2002.

Cronograma de Activaciones: La Fundación Médica CAMPBELL Sede de Atención Básica de Soledad – Atlántico, hace claridad en este ítem de las actividades para la implementación del Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, comprendido entre el primer semestre del año 2013 y 2014.

Costo del Plan: la Fundación Médica CAMPBELL Sede de Atención Básica, hace claridad en los costos del Plan se especifica el presupuesto anual de la entidad, incluyendo la estandarización de documentos, la compra de elementos de aseo, compra de recipientes, el pago a la empresa recolectora, que permitan adquirir la dotación necesaria para garantizar la ejecución del Plan.

Revisión de Programas y Actividades: La Fundación Médica CAMPBELL Sede de Atención Básica de Soledad – Atlántico, hace claridad en este ítem para la preparación de los informes y reportes requeridos en este manual y aquellos que las autoridades ambientales y sanitarias consideren pertinentes de acuerdo con sus competencias, periodicidad de los reportes deberá ser concertada con la autoridad competente del Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares.

137

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No: 00001292 DE 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACION
MEDICA CAMPBELL SEDE SOLEDAD”**

CONCLUSIONES.

Una vez realizada la visita a la Fundación Medica CAMPBELL Sede de Atención Básica de Soledad, y revisado el PGIRHS, se puede concluir:

- La Fundación Medica CAMPBELL Sede de Atención Básica de Soledad, cuenta con el Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalares y Similares PGIRHS, cumpliendo con el Decreto 351 del 19 de Febrero de 2014, el PGIRHS, cumple con lo establecido en el Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios adoptados por la Resolución 1164 de 2002 y los términos de referencia para la elaboración del mismo.
- La Fundación Medica CAMPBELL Sede de Atención Básica de Soledad, cuenta con una área de Almacenamiento Central ubicado en la parte externa de la entidad, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 7.2.6.1 del Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios adoptados por la Resolución N° 1164 de 2002.
- La Fundación Medica CAMPBELL Sede de Atención Básica de Soledad, en cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos, ha contratado los servicios de una empresa especializada Servicios Ambientales Especiales S.A.E S.A. E.S.P con una frecuencia de recolección de dos veces a la semana los días lunes y jueves y una cantidad recolectora de Ciento Cincuenta y uno (151) Kg/mes.

Permiso de Emisiones Atmosféricas: no requiere de permiso de emisiones atmosféricas debido a que la entidad no genera contaminación a este recurso.

Permiso de Vertimientos Líquidos: La Fundación Medica CAMPBELL Sede de Atención Básica. No requiere de permiso de vertimientos líquidos, teniendo en cuenta los servicios que presta se pueden asimilar a las aguas residuales domésticas.

Permiso de Concesión de Agua: la entidad, no requiere de permiso de concesión de aguas debido a que este recurso es suministrado por la empresa Triple A del Municipio de Soledad, Atlántico.

Se considera que las medidas tomadas por la entidad, son las adecuadas para mitigar, controlar los impactos potenciales provenientes de las actividades de la prestación de servicios de primer nivel de baja complejidad.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Artículo 10 Decreto 351 de 2014. *Obligaciones de las autoridades ambientales.* Las autoridades ambientales ejercerán la inspección, vigilancia y control de la gestión externa en el marco de la gestión integral de los residuos generados en las actividades de salud y otras actividades en relación con las autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables. Lo anterior sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de las autoridades del sector salud en relación con los factores de riesgo para la salud humana

Artículo 8. Decreto 351 de 2014. *Obligaciones del gestor o receptor de desechos o residuos peligrosos.* Son obligaciones de las personas naturales o jurídicas que prestan los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos o desechos peligrosos dentro del marco de la gestión integral, además de las

138

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No: 00001292 DE 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACION
MEDICA CAMPBELL SEDE SOLEDAD”**

contempladas en la normatividad vigente, las siguientes: (...)

4. Contar con personal que tenga la formación y capacitación para el manejo de los residuos o desechos peligrosos.
5. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y personal capacitado para su implementación.
6. Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente.
7. Indicar en la publicidad de sus servicios o en las cartas de presentación de la empresa, el tipo de actividad y de residuos peligrosos que está autorizado a manejar.
8. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades

Que el artículo 10 del decreto 4741 del 2005 habla de las Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe:

- a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera;
- i) Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años;
- j) Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos;
- k) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

En mérito de lo anteriormente señalado, se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a La Fundación Medica CAMPBELL Sede Soledad, ubicada en la Cra 18 N° 26ª-29, identificado con Nit 900.558.595-0, representado legalmente por la Doctora Sindy Bassin Molinares o quien haga sus veces al momento de notificación, para que en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones:

- A) Elaborar el Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalares y Similares PGIRHS, teniendo en cuenta los términos de referencia para la elaboración del mismo y ajustados a los servicios prestados por la entidad.
- B) Presentar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, copia del contrato suscrito con la empresa prestadora de servicios especiales ambientales, para la recolección, transporte y disposición final de los residuos, donde certifique que el volumen y el tipo de residuo generado y la disposición final de estos residuos. Una vez presentado la información se deberá seguir enviando esta información trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación.

139

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No: 00001292 DE 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACION
MEDICA CAMPBELL SEDE SOLEDAD”**

C) Presentar el cronograma específico de capacitación establecido en el PGIRHS, componente interno correspondiente al primer semestre del 2014, relacionado al programa de capacitación del personal que labora en la entidad

D) Presentar a la C.R.A, informes detallados sobre la gestión externa realizadas en los últimos tres (3) meses deberá contener la siguiente información:

- Certificado de capacitación del personal encargado de la gestión integral de los residuos generados por la entidad
- Actualizar el plan de contingencia
- Recibidos de recolección que entregue al transportador de residuos peligrosos y los no peligrosos
- Certificado del contrato de la empresa especializada para la recolección de los residuos peligrosos
- Certificado de almacenamiento, tratamiento y disposición final que emitan los respectivos gestores de residuos peligrosos y no peligrosos
- Certificado del contrato de la empresa recolectora de los residuos no peligrosos, los certificados de incineración de los residuos peligrosos
- Certificación de disposición final y tratamiento que requieran los residuos
- Los registros mensuales generados de su actividad, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de residuos tratados, indicadores de gestión, y disposición final por clase de residuos y el reporte de salud ocupacional de acuerdo a los siguientes formularios: Formatos RH1(El generador debera consignar diariamente el tipo de y la cantidad residuos, peso y unidades que entrega al prestador de servicios) Formato RHPS (La empresa prestadora de servicio de tratamiento o el generador cuando esta sea quien realiza la actividad debe llenar diariamente el formulario RHPS)

Una vez presentada esta información, deberá seguir enviándose trimestralmente tal como lo establece el Decreto 351 del 19 de febrero de 2014.

SEGUNDO: El concepto técnico N° 0000857 del 21 de julio de 2014 hace parte integral del presente acto administrativo.

TERCERO: Cualquier incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333/09, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No: 00001292 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACION
MEDICA CAMPBELL SEDE SOLEDAD”

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición, la cual podrá ser interpuesto mediante apoderado y por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez días siguientes a ella, o a la notificación por aviso o al vencimiento del termino de publicación, según el caso, ante la Gerencia de Gestión Ambiental, conforme a lo dispuesto al artículo 76 de la Ley 1437/11.

Dado en Barranquilla a los 29 DIC. 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)

Exp 2026-437
C.T 0000857

Proyectó: Jorge Ros Barros.
Aprobado Por Dr. Odair Mejía..